



Firmado digitalmente por
RAMOS DE LA CRUZ Elizabeth FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/22 09:53:31-0500

Resolución de Gerencia General

N° 000040-2022-OTASS-GG

Lima, 22 de julio de 2022

VISTOS:

Los Informes N° 000006-2022-OTASS-GG de la Gerencia General, el Informe Técnico N° 000019-2022-OTASS-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 000247-2022-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción. La estrategia aprobada tiene por finalidad fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público;

Que, en línea con la implementación del “Modelo de Integridad para las entidades del sector público”, la Alta Dirección ha adoptado la decisión de implementar un Sistema de Gestión Antisoborno en la entidad, en el marco de la Norma Internacional ISO 37001:2016;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL /DN se aprueba la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017. denominada Sistema de gestión antisoborno, la cual describe los procedimientos utilizados para desarrollar esta norma al interior de la organización y determinados criterios a considerar en todo el proceso de implementación, indicando los requisitos para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar continuamente un sistema de gestión antisoborno;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) inició la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno, aprobando su Política Antisoborno que, entre otros, asume el compromiso de cumplir con los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno, Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017, conforme a la Norma Internacional ISO 37001:2016, donde se describen los procedimientos utilizados para desarrollar esta norma al interior de la organización y determinados criterios a considerar en todo el proceso de implementación, determina los requisitos para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar continuamente un Sistema de Gestión Antisoborno;

Que, con Informe Técnico N° 000006-2022-OTASS-GG, de fecha 08 de julio de 2022, la Gerencia General sustenta la necesidad de aprobar el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, teniendo como objetivo el implementar, gestionar, conducir, mantener, supervisar y mejorar continuamente el referido sistema del OTASS, en los procesos establecidos dentro del alcance de la Norma Internacional ISO 37001:2016, permitiendo con ello, que los funcionarios o servidores conozcan los riesgos que podrían generar situaciones o eventos de corrupción en sus procesos;

Que, con Informe Técnico N° 000019-2022-OTASS-OPP, de fecha 13 de julio de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina en forma favorable a la propuesta del “Manual del Sistema de Gestión Antisoborno del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS” señalando que se encuentra sustentada conforme a lo regulado en la Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos en el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS y sus unidades ejecutoras” Versión 02 y que se ajusta a las disposiciones establecidas en la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017;

Que, con Informe Legal N° 000247-2022-OTASS-OAJ, del 19 de julio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica otorga la viabilidad legal para la aprobación del “Manual del Sistema de Gestión Antisoborno del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS”;

Que, con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2021-OTASS-OPP “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos en el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y el Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Manual del Sistema de Gestión Antisoborno del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS”, Versión 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a las unidades de organización del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución, así como el “Manual del Sistema de Gestión Antisoborno del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS”, en el Portal Institucional del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS (www.gob.pe/otass).

Regístrese y comuníquese

Resolución firmada digitalmente
ELIZABETH RAMOS DE LA CRUZ
GERENTE GENERAL
ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO

 Firmado digitalmente por
CALESTRON DE LA BARRICA
LEON Ricardo Alberto FAU
4428372
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/07/21
17:48:55-0500

 Firmado digitalmente por
CHUNGA ALZAMORA Carlos
Segundo FAU 20565423372
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/07/21
17:47:49-0500







PERÚ


Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Tipo de documento normativo	Código de documento normativo	Versión Nº	Total de páginas
MANUAL	MAN-002-2022-OTASS-GG	01	33

MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO DEL ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO – OTASS

Etapa / Responsable	Firma
Elaborado por: Silvia Alicia Pingo Querevalu Cargo: Especialista Legal Senior en Gestión Pública de la Gerencia General	 Firmado digitalmente por PINGO QUEREVALU Silvia Alicia FAU 20565423372 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2022/07/08 18:04:05-0500
Revisado por: Elizabeth Ramos De la Cruz Cargo: Gerente General	 Firmado digitalmente por RAMOS DE LA CRUZ Elizabeth FAU 20565423372 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2022/07/08 18:07:59-0500
Revisado por: Carlos Segundo Chunga Alzamora Cargo: Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (e)	 Firmado digitalmente por CHUNGA ALZAMORA Carlos Segundo FAU 20565423372 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2022/07/13 22:25:31-0500
Revisado por: Ricardo Alberto Calderón de la Barca León Cargo: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	 Firmado digitalmente por CALDERON DE LA BARCA LEON Ricardo Alberto FAU 20565423372 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2022/07/19 19:21:24-0500

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	MANUAL	Código: MAN-002-2022-OTASS-GG
	Sistema de Gestión Antisoborno	Versión: 01

ÍNDICE

I. OBJETIVO.....	3
II. ALCANCE	3
III. BASE NORMATIVA	3
IV. SIGLAS Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	3
V. CONTEXTO DEL OTASS	6
VI. LIDERAZGO.....	10
VII. PLANIFICACION.....	15
VIII. APOYO.....	16
IX. OPERACIÓN	20
X. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.....	25
XI. MEJORA	26
XII. ANEXOS.....	26



Firmado digitalmente por
PINGO QUEREVALU Silvia
Alicia FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21 17:38:10-0500




Firmado digitalmente por
CHUNGA ALZAMORA Carlos Segundo FAU
20565423372 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21 17:47:26-0500



Firmado digitalmente por
CALDERON DE LA BARCA LEON
Ricardo Alberto FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21 17:42:38-0500



Firmado digitalmente por
RAMOS DE LA CRUZ
Elizabeth FAU
20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21 18:06:41-0500

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	MANUAL	Código: MAN-002-2022-OTASS-GG
	Sistema de Gestión Antisoborno	Versión: 01

I. OBJETIVO



Firmado digitalmente por
PINGO QUEREVALU Silvia
Alicia FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2022/07/21
17:38:10-0500

Implementar, gestionar, conducir, mantener, supervisar y mejorar continuamente el Sistema de Gestión Antisoborno del OTASS en los procesos establecidos dentro del alcance, de acuerdo con lo señalado en la Norma Internacional ISO 37001:2016.

II. ALCANCE

El presente Manual, aplica a todos los órganos y unidades orgánicas comprendidos en el alcance del Sistema de Gestión Antisoborno del OTASS.

III. BASE NORMATIVA

3.1. Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.

3.2. Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la metodología de simplificación administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.

3.3. Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN, que aprueba la Norma Técnica Peruana denominada Sistemas de Gestión Antisoborno

3.4. Decreto Supremo N°092-2017- PCM, que aprueba La Política Nacional de Integridad y Lucha Contra La Corrupción

3.5. Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.

3.6. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”

3.7. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021



Firmado digitalmente por
CHUNGA ALZAMORA Carlos Segundo FAU
20565423372 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21 17:47:26-0500



Firmado digitalmente por
CALDERON DE LA BARCA LEON
Ricardo Alberto FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21 17:42:38-0500

Normas de referencia:

3.8. NTP ISO 37001:2017 “Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso”.

3.9. Norma Internacional ISO 37001:2016. Sistema de gestión Antisoborno.

3.10. Norma Internacional ISO 31000:2018 – Administración/Gestión de riesgos – lineamientos Guía

IV. SIGLAS Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

4.1 Siglas




Firmado digitalmente por
RAMOS DE LA CRUZ
Elizabeth FAU
20565423372 soft
Motivo: Soy el
autor del documento
Fecha: 2022/07/21
18:06:41-0500

4.1.1 CGR: Contraloría General de la República.

4.1.2 EPS: Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento.

4.1.3 ETPILCC: Equipo de Trabajo Permanente encargado de la Función de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	MANUAL	Código: MAN-002-2022-OTASS-GG
	Sistema de Gestión Antisoborno	Versión: 01

4.1.4 OA: Oficina de Administración

4.1.5 **OTASS:** Organismo Técnico de la Administración de Servicios de Saneamiento.

4.1.6 **PCM:** Presidencia del Consejo de Ministros.

4.1.7 **SGAS:** Sistema de Gestión Antisoborno.

4.1.8 **SIP:** Secretaría de Integridad Pública.

4.1.9 **URH:** Unidad de Recursos Humanos.

4.2 Definiciones de términos

4.2.1 Alta Dirección

Persona o grupo de personas que dirige y controla una organización al más alto nivel.

4.2.2 Auditoría

Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en el que se cumplen los criterios de auditoría.

4.2.3 Conflicto de intereses

Situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor del personal en el desempeño de sus obligaciones hacia la organización.

4.2.4 Debida diligencia


Proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y cualquier acto de corrupción, que ayude a las organizaciones a tomar decisiones relacionadas con operaciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específico.


4.2.5 Función de cumplimiento Antisoborno

Personas con responsabilidad y autoridad para la operación del Sistema de Gestión Antisoborno.

4.2.6 Órgano de Gobierno


Grupo u órgano que tiene la responsabilidad y autoridad final respecto de las actividades, la gobernanza y las políticas de una organización, y al cual la alta dirección informa y por el cual rinde cuentas.

 Firmado digitalmente por
PINGO QUEREVALU Silvia
Alicia FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21
17:38:10-0500

 Firmado digitalmente por
CHUNGA ALZAMORA Carlos Segundo FAU
20565423372 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21 17:47:26-0500

 Firmado digitalmente por
CALDERON DE LA BARCA LEON
Ricardo Alberto FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21 17:42:38-0500

 Firmado digitalmente por
RAMOS DE LA CRUZ
Elizabeth FAU
20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21
18:06:41-0500

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	MANUAL	Código: MAN-002-2022-OTASS-GG
	Sistema de Gestión Antisoborno	Versión: 01

Firmado digitalmente por
 PINGO QUEREVALU Silvia
 Alicia FAU 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 2022/07/21
 17:38:10-0500

4.2.7 Parte Interesada

Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad. Individuo o grupo involucrado o afectado por el desempeño del sistema de gestión de una organización.

4.2.8 Política

Intenciones y dirección de una organización, expresadas de manera formal por el órgano de gobierno y la alta dirección. .

4.2.9 Proveedor

Persona y organización que proporciona un servicio o un producto.

4.2.10 Requisito

Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria.

Firmado digitalmente por
 CHUNGA ALZAMORA Carlos Segundo FAU
 20565423372 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2022/07/21 17:47:26-0500

4.2.11 Riesgo

Efecto (positivo o negativo) de la incertidumbre en los objetivos. Con frecuencia el riesgo se expresa en términos de una combinación de las consecuencias de un evento (incluyendo cambios en las circunstancias) y la probabilidad asociada de que ocurra.

4.2.12 Riesgo que afecta la integridad

Posibilidad de que ocurra una práctica contraria a la ética que afecte el cumplimiento de los objetivos de la entidad, la confianza de la ciudadanía en la institución y el correcto y el regular funcionamiento de la administración pública. Cuando el riesgo se materializa se configura una actuación en sentido contrario a los valores, principios y normas que regulan el correcto ejercicio de la función pública. Se clasifica en: Riesgos de corrupción y riesgos de inconducta funcional.

Firmado digitalmente por
 CALDERON DE LA BARCA LEON
 Ricardo Alberto FAU 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2022/07/21 17:42:38-0500

4.2.13 Riesgo de Corrupción


Posibilidad de que ocurra una conducta, por acción u omisión, que refleje el mal uso de la función o el poder público, la obtención de un beneficio indebido para sí o para terceros y que constituya un delito contra la administración pública.

Si se materializa un riesgo de corrupción, se afecta la confianza de la ciudadanía en la entidad, así como el correcto y regular funcionamiento de la administración pública.

Firmado digitalmente por
 RAMOS DE LA CRUZ
 Elizabeth FAU
 20565423372 soft
 Motivo: Soy el
 autor del documento
 Fecha: 2022/07/21
 18:06:41-0500

4.2.14 Riesgo de Inconducta Funcional

Posibilidad de que ocurra una conducta, por acción y omisión que, sin configurar un delito, resulte contrario al ordenamiento jurídico administrativo y las normas

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	MANUAL	Código: MAN-002-2022-OTASS-GG
	Sistema de Gestión Antisoborno	Versión: 01

internas de la entidad, con disposiciones claramente establecidas (deberes y prohibiciones).

4.2.15 Sistema de Gestión

Conjunto de elementos de una organización interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, objetivos y procesos para lograr estos objetivos.

4.2.16 Soborno

Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

4.2.17 Sujetos Obligados

Funcionarios y servidores públicos que tienen el deber de presentar su declaración jurada de intereses de acuerdo con lo establecido por el artículo 3 de la Ley 31227 y el artículo 8 de su reglamento. Además, para el OTASS, se incluye a servidores que tienen acceso a información confidencial de la organización y acceso a las bases de datos, como los servidores de la Unidad de Tecnología de la Información; y otros que determine el Oficial de Cumplimiento, de acuerdo con el análisis de riesgos de corrupción.

4.2.18 Socio de negocio


Parte externa de la organización que tiene o planifica establecer algún tipo de relación comercial. Incluye, pero no se limita a los clientes, operaciones conjuntas (joint venture), socios de operaciones conjuntas (joint venture), integrantes de un consorcio, proveedores externos, contratistas, consultores, subcontratistas, proveedores, vendedores, asesores, agentes, distribuidores, representantes, intermediarios e inversores.

Esta definición es deliberadamente amplia y debería ser interpretada de acuerdo con el perfil de riesgo de soborno o de cualquier tipo de acto de corrupción del organismo para que se aplique a los socios de negocios que razonablemente se entienda que pueden exponer a la organización a los mencionados riesgos.

V. CONTEXTO DEL OTASS

5.1 Comprensión de la Organización y su Contexto

El OTASS determina los factores externos e internos que tienen efecto o impacto a su propósito y las que afectan su capacidad para lograr los objetivos del SGAS. Estos son revisados, evaluados y modificados cuando se considere necesario y cuando ocurran cambios en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	MANUAL	Código: MAN-002-2022-OTASS-GG
	Sistema de Gestión Antisoborno	Versión: 01

Corrupción y/o normas conexas, en el entorno político o administrativo de la organización, u otros que involucren al SGAS.

Se utiliza como herramienta el análisis FODA, considerando lo siguiente:


- a) El análisis del contexto interno puede incluir, sin limitarse, a la estructura de la organización, las funciones y responsabilidades, las políticas, los objetivos y las estrategias que se establecen para su realización.
- b) La validación del factor interno debe considerar las relaciones con las partes interesadas, sus percepciones y sus valores; la cultura del organismo los sistemas de información, los flujos de información y los procesos de toma de decisiones, las normas, directrices y los modelos adoptados por la Organización y la extensión de las relaciones contractuales. El registro de la identificación de las fortalezas y debilidades se realiza conforme al formato con código OTASS-SGAS-FOR-001: Evaluación del contexto de la Organización (Ver Anexo 1).
- c) La organización realiza el seguimiento y la revisión de la información sobre los asuntos o cuestiones internas y externas anualmente y/o cuando la Alta Dirección lo establezca y/o se genera un cambio mayor.

5.2 Necesidades y Expectativas de las Partes Interesadas

El OTASS define y comprende las necesidades y expectativas de las partes interesadas, los riesgos potenciales que deriven de las relaciones con dichas partes interesadas en función a las expectativas y necesidades que tienen de la organización. A fin de reflejar la identificación de estas partes interesadas y sus expectativas o intereses, se ha establecido la Matriz de Partes Interesadas en el formato con código OTASS-SGAS-MAT-001: Matriz Partes Interesadas (Ver Anexo 2).

Consideraciones:

- a) Para el establecimiento de las partes interesadas externas, se debe tener en consideración la comprensión del contexto externo, a fin de asegurar el conocimiento de los diversos actores externos, y de controlar los riesgos de corrupción y/o de inconducta funcional, que se identifiquen. Asimismo, puede incluir, pero no se limita a: otras instituciones públicas, el sector, proveedores, usuarios, entre otros actores que participan o se ven impactados positiva y negativamente por la organización.
- b) Para el establecimiento de las partes interesadas internas, se debe tomar en cuenta la manera en que la organización gestiona su SGAS para que se encuentre alineado a las estrategias, los procesos y la estructura de la organización; el cual contempla a los servidores civiles para la identificación de sus necesidades, para que en función de estas se pueda establecer las

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	MANUAL	Código: MAN-002-2022-OTASS-GG
	Sistema de Gestión Antisoborno	Versión: 01

estrategias dentro del SGAS para su correspondiente análisis de riesgos de corrupción y/o de conducta funcional.

Firmado digitalmente por
 PINGO QUEREVALU Silvia
 Alicia FAU 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2022/07/21 17:38:10-0500

5.3 Determinación del alcance

Los procesos del alcance se detallan en el documento “Alcance del Sistema de Gestión Antisoborno”, el cual establece el análisis de los siguientes elementos, de acuerdo con los requisitos establecidos por el SGAS.

5.3.1 Los factores internos y externos del OTASS.

5.3.2 Las necesidades y expectativas de las partes interesadas.

5.3.3 Los resultados de la evaluación del riesgo de corrupción y/o de conducta funcional, están detallados en las matrices de riesgo respectivas, y pueden ser consultadas en la Intranet.

Firmado digitalmente por
 CHUNGA ALZAMORA Carlos Segundo FAU
 20565423372 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2022/07/21 17:47:26-0500

5.4 Sistema de Gestión Antisoborno - SGAS

El SGAS considera el análisis de riesgos de corrupción (incluye el soborno) y/o de conducta funcional, que pudiera presentarse en el OTASS a través del análisis de riesgos en los procesos estratégicos, misionales y de soporte. En tal sentido, la interacción de los procesos del alcance del SGAS se mantendrá como información documentada del SGAS. Este se encuentra identificado en el “Mapa de Procesos del SGAS”.

Firmado digitalmente por
 CALDERON DE LA BARCA LEON
 Ricardo Alberto FAU 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2022/07/21 17:42:38-0500

Firmado digitalmente por
 RAMOS DE LA CRUZ
 Elizabeth FAU
 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2022/07/21 18:06:41-0500


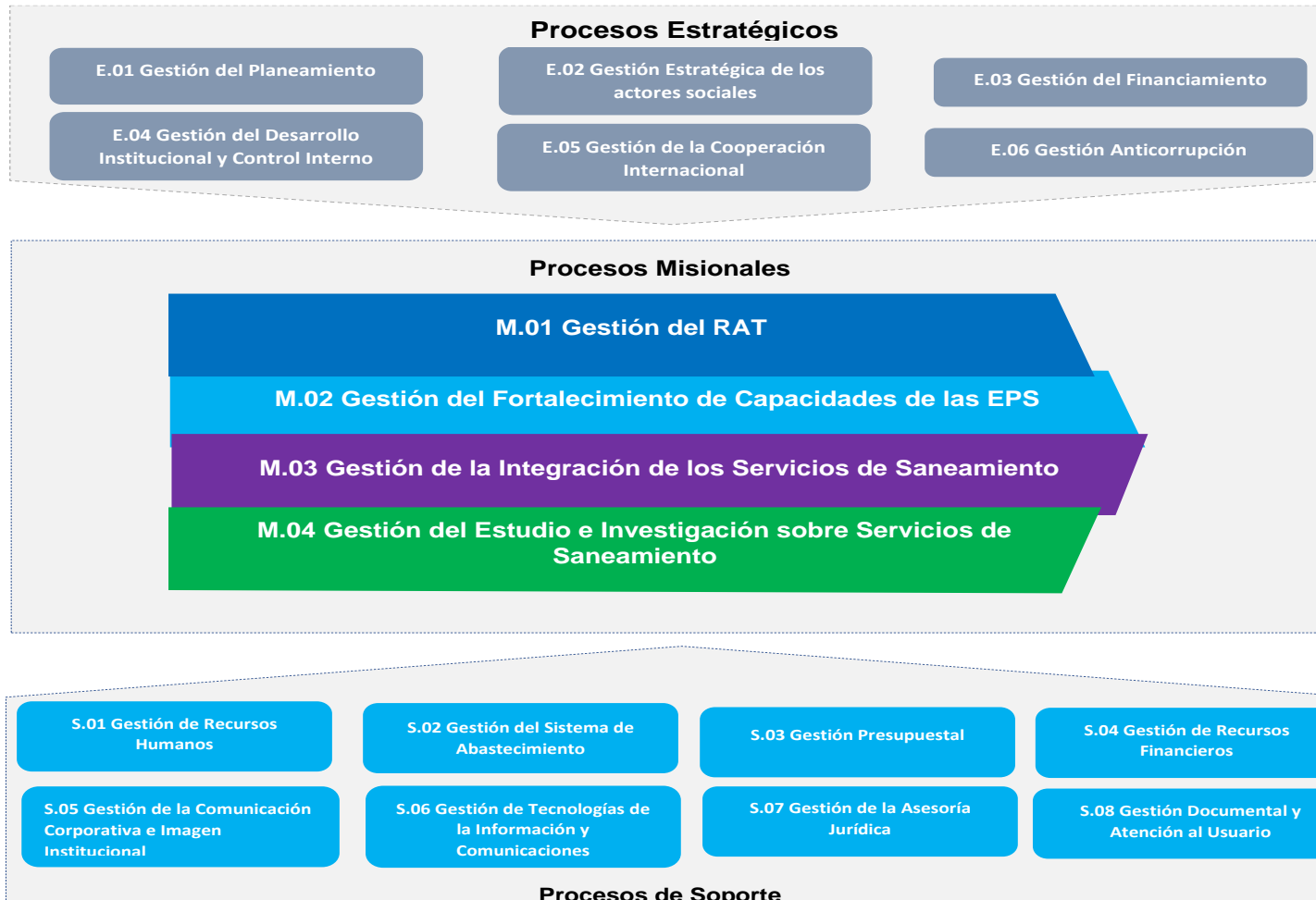
	MANUAL	Código: MAN-002-2022-OTASS-GG
	Sistema de Gestión Antisoborno	Versión: 01

Figura N° 01 Mapa de Procesos del SGAS



Necesidades y expectativas de los Prestadores de los servicios de saneamiento


Prestadores de los servicios de saneamiento satisfechos

Firmado digitalmente por CHUNGA ALZAMORA Carlos Segundo FAU 20565423372 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2022/07/21 17:47:26-0500

Firmado digitalmente por CALDERÓN DE LA BARCA LEO Ricardo Alberto FAU 20565423372 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2022/07/21 17:42:38-0500

Firmado digitalmente por RAMOS DE LA CRUZ Elizabeth FAU 20565423372 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2022/07/21 18:06:41-0500

"ESTE DOCUMENTO NO ESTÁ CONTROLADO EN COPIA FÍSICA A EXCEPCIÓN DE COPIAS SELLADAS"

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	MANUAL	Código: MAN-002-2022-OTASS-GG
	Sistema de Gestión Antisoborno	Versión: 01

5.5 Evaluación del Riesgo

El OTASS evalúa los riesgos teniendo en cuenta lo establecido en Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, y modificatoria.

- 5.5.1** Identificar los riesgos del proceso.
- 5.5.2** Analizar, evaluar y priorizar los riesgos identificados, considerando la probabilidad y el impacto.
- 5.5.3** La valoración de los riesgos recoge la metodología establecida por la CGR de 4x4 con valores, bajo (4), medio (6), alto (8) y muy alto (10); tanto para la probabilidad de ocurrencia como para el impacto que éstos producirían en la organización.
- 5.5.4** Evaluar la idoneidad y eficacia de los controles existentes para mitigar los riesgos de corrupción evaluados.
- 5.5.5** Identificar nuevas medidas de control que reduzcan la probabilidad de ocurrencia de dichos riesgos identificados, y de ser posible, la reducción del impacto.

VI. LIDERAZGO


6.1 Liderazgo y Compromiso


En cumplimiento con los requisitos de la Norma Internacional ISO 37001:2016, el liderazgo y compromiso ante el SGAS debe estar refrendado tanto por el órgano de gobierno y/o de la Alta Dirección.


Para el caso del OTASS, ambos órganos han mostrado su compromiso, y son representados por:

- 6.1.1 El Órgano de Gobierno**, está representado por el Consejo Directivo del OTASS
- 6.1.2 La Alta Dirección**, representado por el Director Ejecutivo y la Gerente General del OTASS.

Las responsabilidades de estos órganos están establecidas en el numeral 6.4 “Roles, responsabilidades y autoridades en la organización” del presente Manual.

 Firmado digitalmente por
PINGO QUEREVALU Silvia
Alicia FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21
17:38:10-0500

 Firmado digitalmente por
CHUNGA ALZAMORA Carlos Segundo FAU
20565423372 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21 17:47:26-0500

 Firmado digitalmente por
CALDERON DE LA BARCA LEON
Ricardo Alberto FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21 17:42:38-0500

 Firmado digitalmente por
RAMOS DE LA CRUZ
Elizabeth FAU
20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21
18:06:41-0500


	MANUAL	Código: MAN-002-2022-OTASS-GG
	Sistema de Gestión Antisoborno	Versión: 01

Figura N° 2: Estructura de Liderazgo para el Sistema de Gestión Antisoborno



Fuente: NTP ISO37001
Elaboración propia

Firmado digitalmente por
PINGO QUEREVALU Silvia
Alicia FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2022/07/21
17:38:10-0500

Firmado digitalmente por
CHUNGA ALZAMORA Carlos Segundo FAU
20565423372 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21 17:47:26-0500

6.2 Política Antisoborno

La Política Antisoborno es la base para establecer los objetivos del SGAS, por lo que se revisa de manera periódica. Está disponible para todas las partes interesadas y ha sido comunicada, para el entendimiento y aplicación en la organización. La política permanece como un documento normativo del SGAS. La política Antisoborno del OTASS es aprobada por el Consejo Directivo mediante Resolución de Consejo Directivo N° 013-2022-OTASS/CD.

Firmado digitalmente por
CALDERON DE LA BARCA LEON
Ricardo Alberto FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21 17:42:38-0500


6.3 Comunicación y disponibilidad de la Política Antisoborno

6.3.1 Se mantiene como información documentada.

6.3.2 Es comunicada en español únicamente, porque los grupos de interés a los que se dirige el OTASS hablan y entienden en dicho idioma; sin que ello signifique que puede ser comunicada en otros idiomas, de presentarse la necesidad. La comunicación de la política es dirigida tanto de manera interna, servidores y funcionarios del OTASS, como a los diversos grupos de interés establecidos en la Matriz de Partes interesadas (OTASS-SGAS-MAT-001: Matriz Partes Interesadas).

6.3.3 Se encuentra disponible para las partes interesadas pertinentes, según corresponda.

Firmado digitalmente por
RAMOS DE LA CRUZ
Elizabeth FAU
20565423372 soft
Motivo: Soy el
autor del documento
Fecha: 2022/07/21
18:06:41-0500

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	MANUAL	Código: MAN-002-2022-OTASS-GG
	Sistema de Gestión Antisoborno	Versión: 01

Para la difusión y comunicación interna y externa de la Política Antisoborno se aplica lo establecido en la Matriz con código OTASS-SGAS-MAT-005: Matriz de comunicaciones (Ver Anexo 3).

Firmado digitalmente por
PINGO QUEREVALU Silvia
Alicia FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21
17:38:10-0500

6.4 Roles, responsabilidades y autoridades en la organización

Con la finalidad de determinar los roles, responsabilidades y autoridades en la toma de decisiones, frente al SGAS, se ha determinado cuáles son a través de la Matriz con código OTASS-SGAS-MAT-002: Matriz de Roles y Responsabilidades (Ver Anexo 4)

Las funciones de los principales órganos ante del SGAS quedan establecidos de la siguiente manera:

6.4.1 El Órgano de Gobierno, tiene la responsabilidad de:

- a) Aprobar la Política Antisoborno del SGAS que prohíba expresamente cualquier acto de corrupción.
- b) Asegurar que la estrategia de la organización y la Política Antisoborno del OTASS se encuentren alineadas.
- c) Recibir información del desempeño del SGAS, a intervalos planificados, sobre el contenido y el funcionamiento del SGAS en el OTASS.
- d) Supervisar la implementación y eficacia del SGAS del OTASS por parte de la Alta Dirección.


Firmado digitalmente por
CHUNGA ALZAMORA Carlos Segundo FAU
20565423372 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21 17:47:26-0500

6.4.2 La Alta Dirección, tiene la responsabilidad de:

- a) Asegurar que el SGAS, incluyendo la Política Antisoborno y los objetivos, se establezcan, implementen, mantengan y revisen, de modo que aborde adecuadamente los riesgos de corrupción y/o de inconducta funcional, a los que está expuesto el OTASS.
- b) Asegurar la integración de los requisitos del SGAS en los procesos del OTASS.
- c) Disponer y desplegar recursos necesarios para el funcionamiento eficaz del SGAS, de acuerdo con la normativa vigente.
- d) En consecuencia, asegura la disponibilidad de recursos para la implementación, mantenimiento y mejora permanente del SGAS.

Firmado digitalmente por
CALDERON DE LA BARCA LEON
Ricardo Alberto FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21 17:42:38-0500

Firmado digitalmente por
RAMOS DE LA CRUZ
Elizabeth FAU
20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21
18:06:41-0500

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	MANUAL	Código: MAN-002-2022-OTASS-GG
	Sistema de Gestión Antisoborno	Versión: 01

- e) Comunicar interna y externamente lo relacionado con la Política Antisoborno del OTASS.
- f) Comunicar internamente la importancia de la gestión eficaz anticorrupción y la conformidad con los requisitos del SGAS.
- g) Asegurar que el SGAS se encuentre diseñado adecuadamente para el logro de los objetivos.
- h) Dirigir al personal, para contribuir con la eficacia del SGAS.

Es así, que la Alta Dirección debe asegurar que las responsabilidades y autoridades para los roles pertinentes se asignen, se comuniquen y sean entendidas dentro y a través de todos los niveles del OTASS.

La Alta Dirección debe tener la responsabilidad general de la implementación y el cumplimiento del SGAS; asimismo, la Alta Dirección debe asegurar que las responsabilidades de las autoridades identificadas sean asignadas y comunicadas, dentro y a través de todos los niveles de la organización.

6.4.3 El Oficial de Cumplimiento, La Alta Dirección designa al Oficial de Cumplimiento para:

- a) Supervisar el diseño e implementación del SGAS por parte de la organización;
- b) Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el SGAS y las cuestiones relacionadas con el soborno;
- c) Asegurar que el SGAS esté implementado en conformidad con los requisitos de la Norma Internacional ISO 37001:2016.
- d) Informar sobre el desempeño del SGAS al órgano de gobierno y a la alta dirección y otras funciones de cumplimiento, según corresponda.

La función de cumplimiento antisoborno debe ser provista de recursos suficientes y asignar a la persona que tiene la competencia, la posición, autoridad e independencia apropiada.


La función de cumplimiento antisoborno debe tener acceso directo y rápido al órgano de gobierno y a la alta dirección en el caso de que cualquier problema o inquietud tenga que ser elevado con relación a temas en materia de corrupción o en materia de Integridad o el SGAS.

Firmado digitalmente por PINGO QUEREVALU Silvia Alicia FAU 20565423372 soft documento Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2022/07/21 17:38:10-0500

Firmado digitalmente por CHUNGA ALZAMORA Carlos Segundo FAU 20565423372 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2022/07/21 17:47:26-0500

Firmado digitalmente por CALDERON DE LA BARCA LEON Ricardo Alberto FAU 20565423372 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2022/07/21 17:42:38-0500


Firmado digitalmente por RAMOS DE LA CRUZ Elizabeth FAU 20565423372 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2022/07/21 18:06:41-0500


 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	MANUAL	Código: MAN-002-2022-OTASS-GG
	Sistema de Gestión Antisoborno	Versión: 01

6.4.4 Equipo de Trabajo Permanente encargado de la Función de Integridad y Lucha Contra la Corrupción:

La Alta Dirección, a través de la Resolución de Gerencia General N° 000068-2021-OTASS-GG crea y conforma al Equipo y le ha asignado las siguientes funciones:


- a) Apoyar en la identificación y gestión de riesgos de corrupción;
- b) Proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;
- c) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad;
- d) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;
- e) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses;
- f) Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno;
- g) Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción;
- h) Recibir, evaluar, derivar realizar el seguimiento y sistematización de denuncias sobre actos de corrupción, asegurando la reserva de la información cuando corresponda;
- i) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda;
- j) Orientar y asesorar a los funcionarios y servidores sobre dudas, dilemas éticos, situaciones de conflicto de intereses, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos de políticas de integridad;
- k) Monitorear la implementación del modelo de integridad institucional; y,

 Firmado digitalmente por PINGO QUEREVALU Silvia Alicia FAU 20565423372 soft documento Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2022/07/21 17:38:10-0500

 Firmado digitalmente por CHUNGA ALZAMORA Carlos Segundo FAU 20565423372 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2022/07/21 17:47:26-0500

 Firmado digitalmente por CALDERON DE LA BARCA LEON Ricardo Alberto FAU 20565423372 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2022/07/21 17:42:38-0500

 Firmado digitalmente por RAMOS DE LA CRUZ Elizabeth FAU 20565423372 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2022/07/21 18:06:41-0500

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	MANUAL	Código: MAN-002-2022-OTASS-GG
	Sistema de Gestión Antisoborno	Versión: 01

- l) Otras derivadas de las normas de la materia o dispuestas por la Gerencia General.

6.4.5 Los titulares de las unidades de organización en todos los niveles deben ser responsables de monitorear la implementación y de que los requisitos del SGAS se apliquen y se cumplan en su Unidad de Organización.

Finalmente, se establece que tanto el órgano de gobierno, la alta dirección y cualquier otro servidor civil debe ser responsable de entender, cumplir y aplicar los requisitos del SGAS en lo relacionado con su rol en la organización, tal como queda establecido en la Matriz con código OTASS-SGAS-MAT-007: Matriz de Asignación de Actividades del SGAS (RACI) (Ver Anexo 5)

6.5 Delegación de toma de decisiones

La Norma Internacional ISO 37001:2016, hace referencia a la delegación de toma de decisiones; en tal sentido, para los casos en los que la Dirección Ejecutiva encargue la toma de decisiones en ámbitos en los que exista riesgo de soborno o cualquier tipo de acto de corrupción medio, alto y muy alto, el OTASS ha definido y aplica procedimientos y controles que garanticen que el proceso de decisión y el nivel de autoridad de quienes las toman sean adecuados y estén libres de conflictos de intereses reales o potenciales reglamentados en el Código de Integridad del OTASS.

VII. PLANIFICACION

7.1 Acciones para abordar riesgos y oportunidades

La planificación del SGAS considera el contexto, las partes interesadas pertinentes y la evaluación del riesgo y oportunidades de mejora, con el fin de:

- 7.1.1 Asegurar que con la implementación del SGAS se pueden lograr los objetivos planteados.
- 7.1.2 Prevenir o reducir los efectos no deseados con relación a la Política Antisoborno y los objetivos del SGAS.
- 7.1.3 Realizar el seguimiento de la eficacia del SGAS.
- 7.1.4 Lograr la mejora continua del SGAS.


La gestión del riesgo de los procesos del alcance del SGAS esta detallada en la Matriz con código OTASS-SGAS-MAT-003: Matriz de Riesgos de Corrupción y/o de Inconducta Funcional del SGAS (Ver Anexo 6).

Firmado digitalmente por
PINGO QUEREVALU Silvia
Alicia FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21 17:38:10-0500

Firmado digitalmente por
CHUNGA ALZAMORA Carlos Segundo FAU
20565423372 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21 17:47:26-0500

Firmado digitalmente por
CALDERON DE LA BARCA LEO
Ricardo Alberto FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21 17:42:38-0500

Firmado digitalmente por
RAMOS DE LA CRUZ
Elizabeth FAU
20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21 18:06:41-0500

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	MANUAL	Código: MAN-002-2022-OTASS-GG
	Sistema de Gestión Antisoborno	Versión: 01

De igual manera se ha establecido la gestión de las oportunidades que tiene el sistema en función con las oportunidades que se presentan en el contexto, esta gestión se detalla en la Matriz con código OTASS-SGAS-MAT-004: Matriz de Oportunidades del SGAS (Ver Anexo 7).
de Oportunidades

Firmado digitalmente por
PINGO QUEREVALU Silvia
Alicia FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21
17:38:10-0500

7.2 Objetivos Anticorrupción y su planificación para lograrlos

7.2.1 Los objetivos se encuentran alineados con la Política Antisoborno del OTASS y con lo establecido en los planes relacionados al SGAS y al Código de Integridad del OTASS.

7.2.2 Al respecto, para efectos del presente manual, los objetivos, acciones e indicadores del SGAS se encuentran en la Matriz con código OTASS-SGAS-MAT-006: Matriz de Objetivos, Acciones e Indicadores del SGAS (Ver Anexo 8).

Firmado digitalmente por
CHUNGA ALZAMORA Carlos S. P. O. A.
20565423372 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21 17:47:26-0500

8.1 Recursos

La Alta Dirección determina y gestiona los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua del SGAS, de acuerdo con la normativa vigente. Estos recursos se sustentan en el presupuesto asignado a la Gerencia General.


8.2 Competencia

Se determinan las competencias necesarias de los puestos de trabajo que afecten al desempeño del SGAS, correspondiente a la educación, formación o experiencia adecuada, conforme al marco legal vigente, los cuales se han plasmado en el perfil de puesto del Oficial de cumplimiento y en la matriz de roles y responsabilidades. Asimismo, se establece, que todos los servidores del OTASS tengan la idoneidad requerida para el puesto de trabajo que desempeñan en la organización y se requiere de ellos una conducta íntegra en franca lucha contra la corrupción.

- a) En los casos en que el OTASS determine que algún servidor requiere mejorar sus competencias, proporciona la capacitación que este requiere, de acuerdo a lo señalado en el “Plan de Desarrollo de las Personas del OTASS” y modificatorias.

Firmado digitalmente por
CALDERON DE LA BARCA LEON
Ricardo Alberto FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21 17:42:38-0500

Firmado digitalmente por
RAMOS DE LA CRUZ
Elizabeth FAU
20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21
18:06:41-0500

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	MANUAL	Código: MAN-002-2022-OTASS-GG
	Sistema de Gestión Antisoborno	Versión: 01

8.2.1 Proceso de contratación de personal, bienes y servicios

- a) El proceso de contratación de los servidores del OTASS se rige por la normativa aplicable Directiva 006-2019-OTASS/GG, Directiva que regula el procedimiento de selección y contratación de personal comprendido en el régimen especial de contratación administrativa de servicios – RECAS en el OTASS; y modificatorias.
- b) El proceso de contratación de bienes y servicios menos a 8UITs, se establece lo referido en el Directiva 001-2019-OTASS/GG, Lineamientos para la Contratación de Bienes y Servicios, y consultorías iguales o inferiores a ocho (8) UITs, y modificatorias.
- c) En ambos casos, se aplicará de manera transversal la Debida Diligencia, considerando los requisitos solicitados por el ISO 37001:2016 a través de lineamientos de contratación.

Firmado digitalmente por
 PINGO QUEREVALU Silvia
 Alicia FAU 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2022/07/21 17:38:10-0500

Firmado digitalmente por
 CHUNGA ALZAMORA Carlos Segundo FAU
 20565423372 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2022/07/21 17:47:26-0500


8.3 Toma de conciencia y formación

La Gerencia General, a través del ETPILCC, es responsable de la sensibilización y de la toma de conciencia de los servidores respecto del SGAS; por lo que se ha determinado sensibilizar a los servidores en los siguientes temas, según corresponda:

- 8.3.1** Sensibilizar sobre la Política Antisoborno, los procedimientos y el SGAS, así como su deber de cumplimiento.
- 8.3.2** Dar a conocer los riesgos de corrupción y/o de inconducta funcional, las causas y consecuencias que se pueden generar como resultado de su materialización.
- 8.3.3** Brindar herramientas para reconocer y actuar frente a las solicitudes u ofertas de corrupción.
- 8.3.4** Promover que los servidores puedan ayudar a prevenir y evitar la corrupción y reconocer indicadores clave de riesgo de la corrupción.
- 8.3.5** Capacitar sobre la contribución a la eficacia del SGAS, de parte de los servidores, en los beneficios de un mejor desempeño en materia de anticorrupción y de reportar cualquier sospecha de corrupción.
- 8.3.6** Informar sobre las implicancias y potenciales consecuencias de incumplir los requisitos del SGAS.

Firmado digitalmente por
 CALDERON DE LA BARCA LEON
 Ricardo Alberto FAU 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2022/07/21 17:42:38-0500

Firmado digitalmente por
 RAMOS DE LA CRUZ
 Elizabeth FAU
 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2022/07/21 18:06:41-0500

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	MANUAL	Código: MAN-002-2022-OTASS-GG
	Sistema de Gestión Antisoborno	Versión: 01

8.3.7 Comunicar o dar a conocer la forma y a quién deben informar o reportar.

8.3.8 Brindar información sobre la formación, capacitación y los recursos disponibles que tenga el OTASS.

8.3.9 Informar sobre la importancia de mantener la información documentada de las capacitaciones realizadas.

8.4 Comunicación

La comunicación se realizará de acuerdo con los documentos aprobados sobre la materia, los cuales se encuentran disponibles en la Matriz con código, OTASS-SGAS-MAT-005: Matriz de Comunicaciones (Ver Anexo 9); asimismo, con la finalidad de mantener una línea de comunicación adecuada y pertinente, el contenido de la comunicación será desarrollada por la Unidad de Organización respectiva (Alta Dirección, Oficial de Cumplimiento y/o URH,) y el diseño y la gráfica, como la difusión, estará a cargo de la Oficina de Gestión Social y Comunicaciones y la Unidad de Recursos Humanos, en lo que corresponda.

8.5 Información documentada.


El Oficial de Cumplimiento genera la información documentada necesaria de sus procesos y la requerida por los requisitos de la Norma Internacional ISO 37001:2016.

La información documentada del SGAS que ha sido determinada como necesaria para su eficacia es la siguiente:

- a) Política y Objetivos SGAS.
- b) Manual del SGAS.
- c) Procedimientos requeridos por la Norma Internacional ISO 37001:2016.
- d) Los registros requeridos para demostrar la conformidad con el SGAS y con los requisitos de la Norma Internacional ISO 37001:2016.
- e) Otros documentos necesarios que garanticen el correcto funcionamiento del SGAS.

La creación, actualización y control de la información documentada son controlados y se mantiene un registro de todos estos documentos en el Formato con código OTASS-SGAS-FOR-002: Lista Maestra de Documentos del SGAS (Ver Anexo 10).

8.6 Elaboración, Revisión y Aprobación de Documentos

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	MANUAL	Código: MAN-002-2022-OTASS-GG
	Sistema de Gestión Antisoborno	Versión: 01

El requerimiento para elaborar un documento se inicia en la Unidad de Organización responsable del proceso en coordinación, que prepara el proyecto del instrumento y lo deriva al Oficial de Cumplimiento para su revisión, con conocimiento del/a Coordinador/a del ETPILCC. Por tanto, el cuadro de aprobaciones que debe ir en los documentos es:

Firmado digitalmente por
 PINGO QUEREVALU Silvia
 Alicia FAU 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2022/07/21
 17:38:10-0500

Cuadro de Aprobaciones

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

La aprobación se materializa con la firma de los responsables de cada etapa, según lo dispuesto en el siguiente cuadro.

Firmado digitalmente por
 CHUNGA ALZAMORA Carlos Segundo FAU
 20565423372 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2022/07/21 17:47:26-0500


Instrumento	ETAPA		
	Elabora	Revisa	Aprueba
Procedimiento	Dueño del proceso/Oficial de Cumplimiento	Coordinador/a del ETPILCC	Gerente General
Matriz	Oficial de Cumplimiento	Coordinador/a del ETPILCC	Gerente General
Instructivo	Dueño del proceso/ Oficial de Cumplimiento	Coordinador/a del ETPILCC	Gerente General
Formato	Dueño del proceso/ Oficial de Cumplimiento	Coordinador/a del ETPILCC	Coordinador/a ETPILCC
Documento ¹	Oficial de Cumplimiento / Coordinador del Equipo	Coordinador/a del ETPILCC	Gerente General

Firmado digitalmente por
 CALDERON DE LA BARCA LEON
 Ricardo Alberto FAU 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2022/07/21 17:42:38-0500

En los casos de planes y programas la aprobación se realiza mediante acto resolutivo de la máxima autoridad administrativa de la organización.

Firmado digitalmente por
 RAMOS DE LA CRUZ
 Elizabeth FAU
 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2022/07/21
 18:06:41-0500

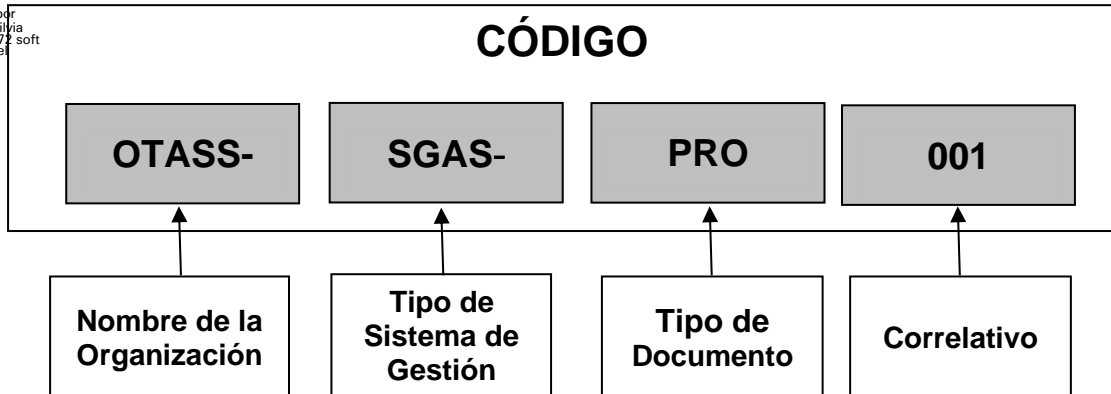
¹ Se refiere a Documentos declarativos.

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	MANUAL	Código: MAN-002-2022-OTASS-GG
	Sistema de Gestión Antisoborno	Versión: 01

Codificación de la documentación.



Firmado digitalmente por PINGO QUEREVALU Silvia Alicia FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21 17:38:10-0500



Firmado digitalmente por CHUNGA ALZAMORA Carlos Segundo FAU 20565423372 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21 17:47:26-0500

Tipo de instrumento	Código
Formato	FOR
Instructivo	INS
Matriz	MAT
Procedimiento	PRO
Documento	DOC

IX. OPERACIÓN



Firmado digitalmente por CALDERON DE LA BARCA LECIO Ricardo Alberto FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21 17:42:38-0500


9.1 Planificación y control operacional

El OTASS planifica y desarrolla los procesos y las actividades necesarias para cumplir los requisitos de la Norma Internacional ISO 37001:2016, a través de la implementación de acciones correctivas y de mejora, de corresponder, para lo cual tiene en cuenta lo siguiente:

- a) El dueño del proceso bajo el alcance del SGAS planifica, implementa, revisa y controla los procesos necesarios para cumplir los requisitos del ISO:37001:2016, y de acuerdo con ello evalúa y propone controles de manera periódica.
- b) El Oficial de Cumplimiento monitorea el SGAS e informa a la Alta Dirección sobre la eficacia de las medidas de control establecidas en la Matriz con código OTASS-SGAS-MAT-003: Matriz de Riesgos de Corrupción y/o de Inconducta funcional.



Firmado digitalmente por RAMOS DE LA CRUZ Elizabeth FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21 18:06:41-0500

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	MANUAL	Código: MAN-002-2022-OTASS-GG
	Sistema de Gestión Antisoborno	Versión: 01

9.2 Debida Diligencia

- a) El OTASS evalúa la naturaleza y el alcance del riesgo de corrupción y/o de Inconducta Funcional con relación a sus procesos, actividades, partes interesadas, socios de negocio y personal dentro del alcance del SGAS. Esta evaluación incluye la debida diligencia necesaria para obtener información suficiente a fin de evaluar el riesgo de corrupción y/o de inconducta funcional actualizándola cuando haya cambios que afecten el SGAS.
- b) Dentro de los principales aspectos a tener en cuenta para la aplicación de la Debida Diligencia, se considera a las partes interesadas con mayor influencia o poder y los riesgos establecidos en las matrices de riesgos del SGAS. En tal sentido, se ha establecido, en coordinación con la URH una lista de sujetos obligados a los cuales se les deberá controlar de manera permanente con el seguimiento a su información personal, su registro de declaración jurada de bienes y rentas, y el registro de la declaración jurada de intereses.
- c) Las acciones de control de debida diligencia en el proceso de contratación de servidores del OTASS se han establecido en la modificación de la Directiva N° 006-2019-OTASS/GG “Directiva que regula el procedimiento de selección y contratación del personal comprendidos en el régimen especial de contratación administrativa de servicios- recas en el OTASS”, capítulo 6.1.3.1 Registro y Evaluaciones.
- d) Las acciones de debida diligencia en el proceso de contratación de proveedores del OTASS se han establecido en la modificación de la Directiva N° 001-2019-OTASS/GG “Lineamientos para la contratación de bienes, servicios y consultorías iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias”, capítulo 6.5 Evaluación de las cotizaciones por parte del OEC.

Firmado digitalmente por
PINGO QUEREVALU Silvia
Alicia FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21
17:38:10-0500

Firmado digitalmente por
CHUNGA ALZAMORA Carlos Segundo FAU
20565423372 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21 17:47:26-0500

Firmado digitalmente por
CALDERON DE LA BARCA LEON
Ricardo Alberto FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21 17:42:38-0500


9.3 Controles Financieros

La organización cuenta con controles internos, directivas, procedimientos y otros controles financieros conforme a lo establecido en la normativa sobre la materia, para prevenir y gestionar el riesgo de corrupción financiero, buscando que las actuaciones sean transparentes y sujetas a la legalidad.

Los controles financieros del SGAS del OTASS, regulan entre otros los siguientes temas:

- 9.3.1 Transferencias financieras:** El OTASS ha establecido diversos niveles de control y aprobación de las transferencias financieras a las EPS que ingresan o no al RAT, mediante la Directiva N° 001-2021-OTASS/CD “Directiva que establece el Procedimiento para la aprobación, seguimiento, monitoreo, liquidación y evaluación de las transferencias financieras que realiza el organismo técnico de

Firmado digitalmente por
RAMOS DE LA CRUZ
Elizabeth FAU
20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21
18:06:41-0500

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	MANUAL	Código: MAN-002-2022-OTASS-GG
	Sistema de Gestión Antisoborno	Versión: 01

Firmado digitalmente por
PINGO QUEREVALU Silvia
Alicia FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2022/07/21
17:38:10-0500

la administración de los servicios de saneamiento a favor de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal”, específicamente en el Título II – Aprobación de Transferencias. Esta actividad es gestionada por la Dirección de Gestión y Financiamiento del OTASS, como único órgano de línea que tiene la responsabilidad de la gestión financiera asignada para la gestión de apoyo a las EPS.

9.3.2 Asignación de Viáticos. Los controles a la asignación de viáticos están establecidos en la Directiva DIR-004-022-OTASS-OA Directiva para la gestión del fondo de caja chica del OTASS. En la mencionada directiva se establecen los niveles de aprobación para la transferencia de viáticos y los respectivos controles al gasto y la rendición de gastos.

9.3.3 Reembolsos por gastos de representación o comisión. Los reembolsos son aprobados de manera muy excepcional por la Oficina de Administración, y los controles para este reembolso están establecidos en la Directiva DIR-004-022-OTASS-OA.

9.3.4 Niveles de autorización para gastos. Los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas son atendidos con dinero en efectivo de caja chica. Los montos asignados para gastos que se realicen están sujetos a las normas presupuestarias y de austeridad vigente, teniendo en cuenta la correcta utilización del clasificador de gasto público. Todo ello establecido en la Directiva DIR-004-022-OTASS-OA.


9.3.5 Uso de llaves. La OA, implementa las medidas de seguridad para la custodia de los Fondos de Caja Chica y garantiza la conservación de la documentación sustentadora; tiene el control de la llave de la caja fuerte y cautela que las instalaciones físicas tengan los ambientes apropiados para la seguridad de la caja fuerte.

9.3.6 Fondo fijo de caja chica: Los controles, los tipos de gastos que se pagan con caja chica, la gestión de reembolsos de caja chica, las reposiciones, arqueos y demás actividades de gestión de caja chica son regulados mediante la Directiva DIR-004-022-OTASS-OA.

Firmado digitalmente por
CHUNGA ALZAMORA Carlos Segundo FAU
20565423372 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21 17:47:26-0500

Firmado digitalmente por
CALDERON DE LA BARCA LEON
Ricardo Alberto FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21 17:42:38-0500

Firmado digitalmente por
RAMOS DE LA CRUZ
Elizabeth FAU
20565423372 soft
Motivo: Soy el
autor del documento
Fecha: 2022/07/21
18:06:41-0500

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	MANUAL	Código: MAN-002-2022-OTASS-GG
	Sistema de Gestión Antisoborno	Versión: 01

9.4 Controles No financieros

Firmado digitalmente por
PINGO QUEREVALU Silvia
Alicia FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21
17:38:10-0500

- a) Los controles no financieros permiten prevenir los actos de soborno o cualquier tipo de acto de corrupción que están definidos en la información documentada del SGAS.
- b) El OTASS ha establecido controles adicionales a los proveedores por montos menores a 8 UIT, recogidos en la Directiva N° 001-2019-OTASS/GG “Lineamientos para la Contratación de Bienes y Servicios, y consultorías iguales o inferiores a ocho (8) UITs”, y modificatorias; asimismo, a los proveedores por montos superiores a 8 UIT se les exige los controles establecidos por la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

9.5 Implementación de los controles anticorrupción por organizaciones controladas y por socios de negocio.

Firmado digitalmente por
CHUNGA ALZAMORA Carlos Segundo FAU
20565423372 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21 17:47:26-0500

- a) Los socios de negocio, según la definición de la Norma Internacional ISO 37001:2016, hace referencia a entidades que reciben los beneficios directos de la labor que realiza el organismo; en tal sentido, para el OTASS el socio de negocio principal son las EPS dado que son entidades independientes. Asimismo, el OTASS ha decidido reforzar los controles anticorrupción a fin de garantizar la transparencia en las relaciones de trabajo. Esta acción se plasma en la identificación de actividades que podrían generar conflicto de intereses entre los servidores del OTASS y los servidores de la EPS y se han establecido controles en la matriz de riesgos, los cuales serán monitoreados de manera permanente por el Oficial de Cumplimiento.


- b) Asimismo, se promoverá que las EPS implementen acciones de control anticorrupción, para lo cual recibirán la asesoría técnica del OTASS.

9.6 Compromisos Anticorrupción

El OTASS, a través de la Unidad de Abastecimiento, incluye en los contratos de bienes y servicios cláusulas anticorrupción orientadas específicamente a exigir la prevención de la corrupción, los cuales son refrendados de acuerdo con los requisitos del bien o servicio que nos brindan.

Respecto a las EPS se ha establecido que el Gerente General en representación de la EPS y sus servidores, presente una “Declaración Jurada Anticorrupción de la EPS” (Ver Anexo 11) , la misma que será presentada como parte de la documentación de Solicitud de Transferencia Financiera, establecido en la Directiva N° 01-2021-OTASS/CD y sus modificatorias.

Firmado digitalmente por
RAMOS DE LA CRUZ
Elizabeth FAU
20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21
18:06:41-0500

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	MANUAL	Código: MAN-002-2022-OTASS-GG
	Sistema de Gestión Antisoborno	Versión: 01

9.7 Regalos, atenciones, donaciones y beneficios similares

Estas acciones se encuentran reguladas en los organismos del Estado, a través de la Ley del Código de Ética de la Función Pública. Sin perjuicio de lo cual, el OTASS ha establecido la prohibición de que los servidores y funcionarios reciban y/o soliciten regalos, atenciones, donaciones y beneficios similares en el código de ética y conducta del OTASS.

9.8 Gestión de la insuficiencia de controles anticorrupción


Cuando los riesgos de corrupción y/o de inconducta funcional no pueden ser gestionados por los controles existentes y la organización no implemente controles anticorrupción adicionales, se ha establecido cláusulas anticorrupción en los TDR y las EETT; así como en las bases de selección de proveedores, cuando corresponda. Adicionalmente se han establecido lineamientos de conducta de los servidores con relación a los socios de negocios, y sus partes interesadas en el Código de Ética y Conducta.

9.9 Planteamiento de inquietudes

- a. El OTASS cuenta con un Responsable, designado por la Gerencia General, para la recepción, evaluación, derivación, y para realizar el seguimiento y sistematización de denuncias por presuntos actos de corrupción que se presenten, conforme a la normativa vigente y procedimientos internos; así como en el otorgamiento de las medidas de protección al denunciante.
- b. El responsable reportará semestralmente a la Alta Dirección y al Oficial de cumplimiento, los resultados de las investigaciones; así como, el estado de las denuncias recibidas por presuntos actos de corrupción. De igual forma, reportará a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros la información que ésta solicite en el marco de su competencia como ente rector.
- c. El OTASS, a través de la Alta Dirección, garantiza la recepción de denuncias anónimas, así como la protección y absoluta confidencialidad de las personas que denuncian algún acto de corrupción y condena cualquier situación de represalia que podría devenir por dicho acto, en contra de los denunciantes.

9.10 Investigación y tratamiento de la corrupción

Este procedimiento se encuentra establecido en la Directiva N° 003-2019-OTASS/GG "Disposiciones para la atención de denuncias y el otorgamiento de medidas de protección al denunciante por presuntos actos de corrupción en el OTASS", y modificatorias, en la cual se detalla el proceso de gestión de denuncia, desde la recepción de denuncias, el otorgamiento de medidas de

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	MANUAL	Código: MAN-002-2022-OTASS-GG
	Sistema de Gestión Antisoborno	Versión: 01

protección al denunciante o testigo, los canales que el OTASS ha establecido, hasta el procesos de investigación y el resultado de estos, recomendando las acciones que debería tomar la Alta Dirección ante el resultado de la investigación realizada por el responsable de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del OTASS y/o ante las instancias jurisdiccionales a las que hubiera lugar.

Firmado digitalmente por
 PINGO QUEREVALU Silvia
 Alicia FAU 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2022/07/21
 17:38:10-0500

X. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

10.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación

- a) El Oficial de Cumplimiento monitorea el desempeño del SGAS a través del Cumplimiento de los objetivos e informa a la Alta Dirección.
- b) Los dueños de los procesos realizan el seguimiento, medición, análisis y proponen al Oficial de Cumplimiento, las recomendaciones para la mejora del SGAS dentro del proceso que le corresponda, para su evaluación. La Alta Dirección evalúa el desempeño, la eficacia y eficiencia del SGAS y de la gestión del Oficial de Cumplimiento.
- c) Esta actividad se efectúa por lo menos una vez al año.

Firmado digitalmente por
 CHUNGA ALZAMORA Carlos Segundo FAU
 20565423372 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2022/07/21 17:47:26-0500

10.2 Auditoría interna

Para garantizar que el SGAS se encuentra conforme a sus objetivos y a los requisitos de la Norma Internacional ISO 37001:2016; se efectúan procesos de auditorías internas definidas en el Procedimiento con código OTASS-SGAS-PRO-002: Procedimiento de Auditoría del SGAS, que puede ser consultado en la Matriz de información Documentada del SGAS. La planificación de auditorías se realiza de forma anual, garantizando el principio de reserva y de independencia.

Firmado digitalmente por
 CALDERON DE LA BARCA LEON
 Ricardo Alberto FAU 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2022/07/21 17:42:38-0500

10.3 Revisión del Sistema de Gestión Antisoborno – SGAS


10.3.1 Revisión por la Alta Dirección

La Alta Dirección revisa, al menos una vez al año, la implementación y mejora del SGAS, teniendo en cuenta, entre otros, los informes remitidos por el Oficial de Cumplimiento.

10.3.2 Revisión del SGAS por el Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento revisa, por lo menos una vez al año el SGAS e informa a la Alta Dirección del OTASS sobre la adecuación y el estado de su implementación incluyendo los resultados de las investigaciones y auditorías.

Firmado digitalmente por
 RAMOS DE LA CRUZ
 Elizabeth FAU
 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2022/07/21
 18:06:41-0500

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	MANUAL	Código: MAN-002-2022-OTASS-GG
	Sistema de Gestión Antisoborno	Versión: 01

XI. MEJORA

11.1 No Conformidad y Acción Correctiva



Firmado digitalmente por
PINGO QUEREVALU Silvia
Alicia FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2022/07/21
17:38:10-0500

La gestión y el tratamiento de la No conformidad y de las acciones correctivas se establecen por el Procedimiento con código OTASS-SGAS-PRO-003: Procedimiento de Acciones Correctivas y Mejoras del SGAS el cual considera los mecanismos de reacción del OTASS ante alguna no conformidad detectada. Las no conformidades pueden identificarse durante los procesos de auditoría interna, a través de los canales de denuncia y durante los procesos de seguimiento a la matriz de riesgos que realiza el Oficial de Cumplimiento o el ETFILCC.

El OTASS establece la relevancia de identificar las causas de las no conformidades que se encuentren en el SGAS, a través de la herramienta de los cinco porqués u otras; y, establece las medidas correctivas inmediatas.

11.2 Mejora continua



Firmado digitalmente por
CHUNGA ALZAMORA Carlos Segundo FAU
20565423372 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21 17:47:26-0500

El OTASS busca mejorar continuamente la idoneidad, adecuación y eficacia del SGAS (incluye los resultados de las salidas de la revisión), así como de la Política Antisoborno del OTASS, mediante los resultados de las auditorías, entre otros.


XII. ANEXOS




Firmado digitalmente por
CALDERON DE LA BARCA LEON
Ricardo Alberto FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21 17:42:38-0500



Firmado digitalmente por
RAMOS DE LA CRUZ
Elizabeth FAU
20565423372 soft
Motivo: Soy el
autor del documento
Fecha: 2022/07/21
18:06:41-0500

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	MANUAL	Código: MAN-002-2022-OTASS-GG
	Sistema de Gestión Antisoborno	Versión: 01


ANEXO 1: Formato de evaluación del contexto de la Organización

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	FORMATO	Código	OTASS-SGAS-FOR-001
	Evaluación del Contexto de la Organización	Versión	01

Fecha de actualización:


Visión			
Misión			
FORTALEZAS			
OPORTUNIDADES			
DEBILIDADES			
AMENAZAS			

ANEXO 2: Matriz de Partes Interesadas


 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	MATRIZ	Código	OTASS-SGAS-MAT-001
	Partes interesadas	Versión	01

Fecha de actualización:

	Parte Interesada	Descripción de los requisitos de las Partes Interesadas
Internas		
Externas		
Externas		
Externas		
Externas		
Externas		
Externas		
Externas		
Externas		

	MANUAL	Código: MAN-002-2022-OTASS-GG
	Sistema de Gestión Antisoborno	Versión: 01

ANEXO 4: Matriz de roles y responsabilidades


	MATRIZ DE ROLES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES DEL SGAS	Código: OTASS-MAT-SGAS-002
		Versión: 1
		Página : 1 de 1
ROL	CARGO/AUTORIDAD	RESPONSABILIDAD
LIDERAZGO Y COMPROMISO	ORGANO DE GOBIERNO	
LIDERAZGO Y COMPROMISO	ALTA DIRECCION	
FUNCION DE CUMPLIMIENTO	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	
DE LOS SERVIDORES DEL OTASS	SERVIDORES Y FUNCIONARIOS	
DE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD	EQUIPO DE TRABAJO PERMANENTE EN LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD	

Firmado digitalmente por CHUNGA ALZAMORA Carlos Segundo FAU 20565423372 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2022/07/21 17:47:26-0500

Firmado digitalmente por CALDERÓN DE LA BARCA LEON Ricardo Alberto FAU 20565423372 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2022/07/21 17:42:38-0500


Firmado digitalmente por RAMOS DE LA CRUZ Elizabeth FAU 20565423372 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2022/07/21 18:06:41-0500

"ESTE DOCUMENTO NO ESTÁ CONTROLADO EN COPIA FÍSICA A EXCEPCIÓN DE COPIAS SELLADAS"

	MANUAL	Código: MAN-002-2022-OTASS-GG
	Sistema de Gestión Antisoborno	Versión: 01

Firmado digitalmente por CHUNGA ALZAMORA Carlos Segundo FAU 20565423372 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2022/07/21 17:47:26 -0500

ANEXO 5: Matriz de Asignación de Actividades del SGAS (RACI)


	MATRIZ	Código	OTASS-MAT-SGAS-007
	Matriz de Asignación de Responsabilidades (RACI) del sistema de gestión antisoborno	Versión	01

Roles / Responsabilidades: R: Responsable, A: Aprobador, C: Consultado, I: Informado.

Actividad		Roles / Responsabilidades															
ID Actividad	Actividad	Director Ejecutivo	Gerencia General	Director de Gestión y Finanzamiento	Oficial de cumplimiento	Director de Operaciones	Director de Monitoreo y Operaciones	Director de Integración	Jefe de Administración	Jefe de Oficina de gestión Social y comunicaciones	Jefe de Oficina de planeamiento y presupuesto	Jefe de Oficina de asesoría jurídica	Jefe de RR.HH	Jefe de Abastecimiento	Jefe de Unidad de Finanzas	Jefe de tecnologías de la información	Servidores

Firmado digitalmente por CALDERÓN DE LA BARCA Ricardo Alberto FAU 20565423372 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2022/07/21 17:42:38 -0500

ANEXO 6: Matriz de Riesgos de Corrupción y/o de Inconducha Funcional del SGAS


	MATRIZ	MATRIZ	OTASS- SGAS-MAT-003
	Riesgos de Corrupción y/o de Inconducha Funcional del SGAS	Versión	01

Proceso/ Unidad : TODOS

Responsable: Sistema de Gestión Antisoborno

IDENTIFICACIÓN										Evaluación del Riesgo			Tipo de tratamiento del riesgo			PLANIFICACIÓN							
N°	AREA	PROCESO	FUENTE DEL RIESGO		Riesgo	Consecuencia	Causas	Tipo de Riesgo	Controles actuales	¿Controles Eficaces?	Probabilidad (4-6-8-10)	Impacto (4-6-8-10)	Nivel del Riesgo Inherente	Evitar	Asumir	Mitigar	Comparar	N°	Medidas de Control Adoptada - Plan Acción	Actividades de la Medida de Control	Responsable de Implementar	Fecha de Inicio	Fecha Fin
			SubProceso /Actividad	Atributo																			

Firmado digitalmente por RAMOS DE LA CRUZ Elizabeth FAU 20565423372 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2022/07/21 18:06:41 -0500

	MANUAL	Código: MAN-002-2022-OTASS-GG
	Sistema de Gestión Antisoborno	Versión: 01


Firmado digitalmente por
CHUNGA ALZAMORA Carlos Segundo FAU
20565423372 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21 17:47:26-0500

ANEXO 7: Matriz de Oportunidades del SGAS

	MATRIZ						Código	OTASS- SGAS-MAT-004
	OPORTUNIDADES						Version	01
N°	Origen	Proceso	Oportunidad	Estrategia	Acciones a realizar	Fecha de Ejecución	Area Responsable	Seguimiento y Efectividad
1	FODA							
2	FODA							
3	FODA							

Firmado digitalmente por
CALDERON DE LA BARCA LEON
Ricardo Alberto FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21 17:42:38-0500


ANEXO 8: Matriz de Objetivos del SGAS

	MATRIZ				Código		OTASS-SGAS-MAT-006
	OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO				Versión		01

Compromiso con la Política Antisoborno	Objetivo	Recursos	Indicador	META	LOGRO	FUENTE DE INFORMACION	FRECUENCIA DE MEDICION	RESPONSABLE	PLAZO DE CUMPLIMIENTO

Firmado digitalmente por
RAMOS DE LA CRUZ
Elizabeth FAU
20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21
18:06:41-0500

"ESTE DOCUMENTO NO ESTÁ CONTROLADO EN COPIA FÍSICA A EXCEPCIÓN DE COPIAS SELLADAS"

	MANUAL	Código: MAN-002-2022-OTASS-GG
	Sistema de Gestión Antisoborno	Versión: 01

ANEXO 9: Matriz de Comunicaciones

	MATRIZ						Código	OTASS-SGAS-MAT-005
	COMUNICACIONES						Versión	01
N°	Tipo de Comunicación	Frecuencia de Comunicación (cuándo)	Emisor (quién)	Personal Objetivo (Grupo de Interesados) (a quién)	Interna / Externa (a quién)	Medio de comunicación (cómo)	Idioma	Contenido (qué)


ANEXO 10: Lista Maestra de Documentos

	FORMATO						Código	OTASS-SGAS-FOR-002
	LISTA MAESTRA DE DOCUMENTOS						Versión	01

Fecha de Actualización: _____

N°	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	PERIODO DE REVISION OBLIGATORIA	TIPO DE DOCUMENTO	PROCESO	FORMA DE ALMACENAMIENTO	LUGAR DE ALMACENAMIENTO	FORMA DE RECUPERACION
	INTERNO /EXTERNO									

"ESTE DOCUMENTO NO ESTÁ CONTROLADO EN COPIA FÍSICA A EXCEPCIÓN DE COPIAS SELLADAS"

	MANUAL	Código: MAN-002-2022-OTASS-GG
	Sistema de Gestión Antisoborno	Versión: 01

ANEXO 11

DECLARACIÓN JURADA ANTICORRUPCION DE LA EPS



Firmado digitalmente por
PINGO QUEREVALU Silvia
Alicia FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21 17:38:10-0500

Yo,
identificado con Documento de Identidad N°....., en representación de
la EMPRESA PRESTADORA (EPS S.A.), con
RUC N°....., con domicilio legal
en....., Provincia.....,
Región..... declaro lo siguiente:

- No se ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la solicitud de transferencia financiera al OTASS; que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a la EPS y/o al OTASS.



Firmado digitalmente por
CHUNGA ALZAMORA Carlos Segundo FAU
20565423372 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21 17:47:26-0500

- El dinero de la transferencia será utilizado de manera estricta en la ejecución de lo establecido en la solicitud de transferencia presentada al OTASS, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y evitando cometer actos ilegales o de corrupción, buscando la maximización del beneficio común para la población beneficiada, y eliminando cualquier aprovechamiento personal o de algún funcionario y/o servidor de la EPS.



Firmado digitalmente por
CALDERON DE LA BARRA Ricardo
Ricardo Alberto FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21 17:48:38-0500

- He recibido la Política Antisoborno del OTASS, la entiendo y declaro que hemos de respetar los principios establecidos en dicha política y la difundiré a los servidores de la EPS a fin de que tomen conocimiento de esta.
- Nos comprometemos a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también poner en conocimiento al Oficial de Cumplimiento del OTASS dichas prácticas a través de la plataforma digital centralizada de denuncias públicas <https://denuncias.servicios.gob.pe/>
- Somos consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, estaremos sometidos a las acciones civiles y/o penales que pudieran devenir.



Firmado digitalmente por
RAMOS DE LA CRUZ Elizabeth FAU
20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/21 18:06:41-0500

..... de de 202.....

FIRMA